

## I. Disposiciones Generales

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 19 de enero de 1989, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Acondicionamiento de las Ctras. LO-6240 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal"*

I.A.1

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1989, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Acondicionamiento de las Ctras. LO-6241, LO-6240 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados por el Proyecto de: "Acondicionamiento de las Ctras. LO-6241, LO-6240 y LO-6200 de Murillo de Río Leza a El Redal", a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 19 de enero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 19 de enero de 1989, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Acondicionamiento de las Ctras. LO-7600 y LO-7620 de Sto. Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri. Fase 1ª P.K. 0,0 al 8,900"*

I.A.2.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de enero de 1989, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Acondicionamiento de las Ctras. LO-7600 y LO-7620 de Sto. Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri, Fase 1ª P.K., 0,0 al 8,900".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos

necesarios afectados por el Proyecto de: "Acondicionamiento de las Ctras. LO-7600 y LO-7620 de Santo Domingo de la Calzada a Tirgo por Herramélluri, Fase 1ª P.K. 0,0 al 8,900", a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 19 de enero de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Decreto 1/1989, de 17 de enero, por el que se fija el precio de coste de viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública*

I.A.3

Por Decreto 44/1986, de 17 de octubre, se fijó el precio máximo de coste de las Viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, a los efectos de adjudicación de obras en 1,15 veces el módulo aplicable por m<sup>2</sup> de superficie útil.

La experiencia tenida en los expedientes de contratación tramitados en los últimos meses, de los cuales, un amplio porcentaje han quedado desiertos debido a la situación por la que atraviesa el mercado de la construcción, aconsejan elevar dicho precio máximo a un nivel acorde con la coyuntura económica.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 17 de enero de 1989, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— El precio máximo de coste de las viviendas de Protección Oficial, Promoción Pública, a los efectos de adjudicación de obras de Grupos que se promuevan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja queda fijado en 1,20 veces el módulo aplicable por m<sup>2</sup> de superficie útil.

**Artículo 2º.**— Dicho precio máximo podrá ser utilizado en primera subasta de los expedientes de contratación que se convoquen.

**Disposición Transitoria.**— Las promociones que no hayan obtenido adjudicatario por haber quedado desiertas las subastas, podrán acogerse en el plazo de tres meses, de la entrada en vigor del presente Decreto, a las disposiciones contenidas en el mismo.

**Disposición Final Primera.**— Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto.

**Disposición Final Segunda.**— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 17 de enero de 1989.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Jesús de Pablo Pastor.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Ampliación de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal*

II.B.23

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Calahorra, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1988, adoptó, en virtud de recurso de reposición formulado por el Guardia de la Policía Municipal D. Francisco Córdón

Royo contra la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento publicada en el B.O.R. nº 135 de 10 de noviembre y B.O.E. nº 311 de 28 de diciembre, el acuerdo de incluir en la mencionada convocatoria y como mérito para la fase de concurso añadiendo a los que ya constan en el Anexo II el estar en posesión de estudios superiores a los pedidos en la convocatoria, valorándose hasta un máximo de un punto.

Calahorra, 13 de enero de 1989.— La Alcaldesa.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Expediente de anulación de calificación provisional* III.A.18

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional del Expediente 26-1-8041/85 otorgada a Don Julio Olarte Ríos para la construcción de 12 viviendas de Protección Oficial en Tricio, se hace

pública, para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de 15 días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 5 de diciembre de 1989.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismos y Vivienda, Manuel Izco Garraleta.